

Toluca de Lerdo, Estado de México, 11 de julio de 2018.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:
Buenas tardes.

Se abre la Sesión Pública de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, licenciado Israel Herrera Severiano, haga constar el quorum legal de asistencia e informe sobre los asuntos listados para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Informo que se encuentran presentes el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya y usted, quienes integran el Pleno de esta Sala Regional, por tanto, hay quorum para sesionar válidamente.

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública son 9 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un juicio de revisión constitucional electoral, cuyas claves de identificación, nombre de los recurrentes y nombres de autoridades responsables se precisan en la lista de los asuntos fijados en los estrados de esta Sala Regional y publicada en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señores magistrados, Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:
Señores magistrados, pongo a su consideración el Orden del Día.

Si están de acuerdo con él, sírvanse manifestarlo de manera económica.

Una vez aprobado el Orden del Día, Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Miguel Ángel Martínez Manzur, dé cuenta de los asuntos turnados a la ponencia del Magistrado Alejandro David Avante Juárez

Secretario de Estudio y Cuenta Miguel Ángel Martínez Manzur: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores magistrados.

Doy cuenta con los juicios ciudadanos 635 y 638 de este año promovidos por María Eugenia Patiño Sánchez y José Luis Gutiérrez Cureño, respectivamente en contra de las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de México.

Se propone tener por actualizada la causa de improcedencia, relativa a que las violaciones reclamadas se han consumado de forma irreparable, en tanto que la pretensión final de los actores se hacía consistir en obtener la nominación de la titularidad de la candidatura al cargo de presidente municipal para la elección integrante de los ayuntamientos de Naucalpan de Juárez y Ecatepec de Morelos, respectivamente. Sin embargo, las demandas fueron presentadas el primero y tres de julio pasado, mientras que la jornada electoral tuvo celebración el día primero de julio.

Consecuentemente, tomando en consideración que la pretensión de los promoventes se encuentra relacionada con actos que integran la etapa de preparación de la elección, la cual adquirió definitividad con la celebración de la elección, es inconcuso que exista irreparabilidad como impedimento para conocer del fondo de los asuntos.

Por lo anterior, se propone desechar de plano las demandas.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistrados, está a nuestra consideración los proyectos.

Secretario General, proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Claro que sí, Magistrada, tomo la votación de estos dos asuntos de manera conjunta.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: De acuerdo con las propuestas.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Son mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrada Martha Martínez Guarneros.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: A favor.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrada.

Magistrada, le informo que los proyectos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: En consecuencia, en los expedientes ST-JDC-635 y 638, ambos de 2018, en cada uno se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Secretario de Estudio y Cuenta concluya con el informe de los asuntos turnados a la ponencia del Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Secretario de Estudio y Cuenta Miguel Ángel Martínez Manzur: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Ahora doy cuenta con el proyecto de sentencia, correspondiente al juicio de revisión constitucional electoral 103/2018 promovido por el Partido Revolucionario Institucional, a fin de controvertir la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el procedimiento especial sancionador 109/2018 en el que se declaró la inexistencia de la velación, objeto del anuncio.

Se propone desechar de plano la demanda, ya que esta fue presentada fuera del plazo de cuatro días, previsto en el artículo 8, párrafo uno, en relación con el 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

De autos se obtiene que la sentencia recurrida le fue notificada al partido actor el pasado 28 de junio y la presentación de la demanda ante la responsable se dio hasta el día 3 de julio pasado, excediendo así el plazo destacado.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores magistrados.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto.

Secretario General, proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Claro que sí, Magistrada.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: En favor de la ponencia.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrada Martha Martínez Guaneros.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: A favor.

Secretario General de Acuerdo Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrada.

Magistrada, le informo que el proyecto de la cuenta es aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: En consecuencia, en el expediente ST-JRC-103/2018, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Ealín David Velázquez Salguero, informe de los asuntos turnados a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta Ealín David Velázquez Salguero: Con su autorización, Magistrada.

Doy cuenta conjunta con los proyectos de sentencia correspondientes a los juicios ciudadanos 632, 636 y 642 de este año, promovidos por Paulo Fuentes Soto, Elodia Gómez Gómez y Raquel Ayala Gómez, respectivamente.

En los proyectos de sentencia que se someten a nuestra consideración se propone desechar de plano el juicio 642 y al haber sido admitidos los juicios 632 y 636, se propone el sobreseimiento de los mismos, ya que, tal como se advierte en autos, actualmente los actos impugnados se han consumado de manera irreparable, toda vez que el pasado 1 de julio se llevó a cabo la Jornada Electoral, por lo que resulta imposible restituirles de algún derecho, aun cuando pudiera asistirles la razón.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistrados, están a nuestra consideración los proyectos.

Secretario General, proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdo Israel Herrera Severiano: Claro que sí, Magistrada, tomo la votación de estos tres asuntos.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Conforme con los proyectos de cuenta.

Secretario General de Acuerdo Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: De acuerdo con los tres proyectos.

Secretario General de Acuerdo Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrada Martha Martínez Guarneros.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: Son mi propuesta.

Secretario General de Acuerdo Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrada.

Magistrada, le informo que los tres proyectos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: En consecuencia, en los expedientes ST-JDC-632 y 636, ambos de 2018, en cada uno, se resuelve:

Único.- Se sobresee el juicio ciudadano.

Por cuanto hace al expediente ST-JDC-642/2018, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Alfonso Jiménez Reyes, informe de los asuntos turnados a la ponencia del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Secretario de Estudio y Cuenta Alfonso Jiménez Reyes: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con los números 633 y 634 de este año, promovidos por María Corina Martínez García y Humberto Augusto Veras Godoy respectivamente, ambos en su carácter de candidatos a diputados locales en Hidalgo por los Distritos 12 y 13, en contra de la resolución de 26 de junio de 2018 emitida por el Tribunal Electoral del estado de Hidalgo en el procedimiento especial sancionador número siete de 2018.

En primer término se propone la acumulación de ambos juicios, atendiendo al principio de economía procesal y con la finalidad de evitar sentencias contradictorias.

En cuanto al fondo del asunto, se consideran infundados los agravios en atención a que, en lo particular, la ponencia advierte que el Tribunal responsable sí fundó en el artículo que consideró aplicable los hechos que fueron denunciados en el procedimiento especial sancionador, debido a que la propaganda electoral denunciada debe contener la identificación precisa del partido político que haya postulado al candidato que se publica, por lo que no se debe contener ningún otro elemento, siendo que en la consulta se advierte que la inclusión de la imagen del entonces candidato presidencial Andrés Manuel López

Obrador y la frase: “Juntos Haremos Historia”, constituyen una vulneración a la larga precisada, tal como se razona en la propuesta.

En ese tenor, la ponencia considera que fue correcta la determinación adoptada por el Tribunal Electoral local, debido a que la elaboración, exhibición y difusión de la propaganda electoral utilizada por los actores como candidatos a diputados locales durante la campaña del Proceso Electoral de Diputados en el estado de Hidalgo, al haber combinado con la imagen del candidato a la Presidencia de la República de la Coalición Federal Juntos Haremos Historia, sí vulnera el principio de certeza y seguridad jurídica, lo cual es contrario a las normas de propaganda electoral previstas en el estado de Hidalgo, como lo sostuvo el Tribunal responsable, sobre todo si se considera que no había identidad entre los partidos políticos que integraban la Coalición denominada Juntos Haremos Historia en el ámbito de las elecciones federales con el partido político que postuló a los candidatos a los puestos de elección popular en el estado de Hidalgo, es decir, no puede existir identidad entre un partido político individualmente considerado y una coalición que está formada por tres institutos políticos, ni siquiera bajo el supuesto de aquel instituto político que forme parte de la referida coalición.

En consecuencia, se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta, Magistrada.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta.

Señores Magistrados, están a nuestra consideración los proyectos.

Secretario General, proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdo Israel Herrera Severiano: Con gusto, Magistrada.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Conforme con el proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdo Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdo Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrada Martha Martínez Guarneros.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: A favor.

Secretario General de Acuerdo Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrada.

Magistrada, el proyecto de la cuenta es aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: En consecuencia, en los expedientes ST-JDC-633 y 634, ambos de 2018 acumulados, se resuelve:

Primero.- Se acumulan los expedientes antes referidos.

En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente ejecutoria a los autos del expediente acumulado.

Segundo.- Se confirma la resolución impugnada.

Secretario de Estudio y Cuenta, continúe con el informe de los asuntos.

Secretario de Estudio y Cuenta Alfonso Jiménez Reyes: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta ahora con el proyecto de sentencia relativo al juicio ciudadano número 637 de este año, promovido vía *per saltum*, por Ana

Elia Espinosa García, Jazmín Islas Castillo, Sergio Ortega Guerrero, Mario Ignacio Castelán Márquez y Saraí Muñoz Jiménez, en contra de los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Hidalgo 87, 88, 89 y 90 de 2018, relativos a la nueva designación de los consejeros del distrito 11, con cabecera en Tulancingo de Bravo Hidalgo, así como la remoción y nueva designación del Coordinador de Capacitación de dicho Consejo, así como del inicio, sustanciación y emisión del dictamen dentro del expediente IEEH/SE/PER/001/2018, por el que se determina que existe causa legal suficiente para la remoción de tres de los actores como consejeros distritales.

En el proyecto de la cuenta se propone, una vez que se declara ya procedido el conocimiento del asunto en la vía *per saltum*, declarar inoperantes las alegaciones sostenidas por los actores.

Lo anterior, porque de acuerdo con el oficio IEEH/PRESIDENCIA/413/2018, de 7 de julio del presente año, suscrito por la Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del cual desahoga el requerimiento que le fue formulado por el Magistrado instructor el 6 de julio de 2018, así como de las constancias que remite, se advierte que los consejeros y consejeras distritales desempeñan su encargo a partir de su toma de protesta y hasta el 15 de julio del presente año, por lo que resulta evidente que la pretensión de los actores en el presente asunto, por el transcurso del tiempo y la culminación de las etapas del proceso electoral correspondiente al estado de Hidalgo, provocan que sus agravios y las afirmaciones que sustentan, devengan en inoperantes, por lo que se propone confirmar los acuerdos impugnados.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:
Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta.

Señores Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto.

Secretario General, proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdo Israel Herrera Severiano: Claro Magistrada.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Conforme con el proyecto de cuenta, anticipando que presentaré un voto aclaratorio únicamente, pero para mí resulta suficiente la última de las razones expresadas, esto es la inviabilidad de los efectos, para confirmar los acuerdos impugnados.

Secretario General de Acuerdo Israel Herrera Severiano: Claro que sí, Gracias, Magistrado.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdo Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrada Martha Martínez Guarneros.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: A favor.

Secretario General de Acuerdo Israel Herrera Severiano: Gracias.

Magistrada, le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos, con el voto aclaratorio que ya ha anunciado el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, conforme a lo que expuso al momento de participar.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: En consecuencia, en el expediente ST-JDC-637/2018, se resuelve:

Primero.- Es procedente el juicio en la vía *per saltum*.

Segundo.- Se sobresee en el juicio respecto de la ciudadana y los actos precisados en el considerando tercero.

Tercero.- Se confirman los acuerdos impugnados.

Cuarto.- Dese vista al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en los términos precisados en el último considerando.

Secretario de Estudio y Cuenta, concluya con el informe de los asuntos turnados a la ponencia del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Secretario de Estudio y Cuenta Alfonso Reyes Jiménez: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores magistrados.

Doy cuenta por último con el proyecto de sentencia relativo al juicio ciudadano número 640/2018 promovido por María Tomasa Romero Morales en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México el pasado 28 de junio del presente año, por medio del cual confirmó la resolución CNHJ/MEX/508/18 dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA.

En el proyecto de la cuenta se propone declarar que se actualiza la causal de improcedencia, consistente en que los actos que reclama la actora se han consumado de manera irreparable, toda vez que de la demanda se desprende que su pretensión es que se le reconozca como precandidata y, en su caso, candidata a diputada local por el principio de mayoría relativa en el Distrito Trigésimo Primero con cabecera en La Paz, Estado de México, postulada por el partido político MORENA. Sin embargo, las elecciones constitucionales en la referida entidad fueron celebradas en el pasado 1 de julio del presente año y la demanda fue presentada posteriormente a esta fecha, por lo que se propone desechar la demanda al no haberse admitido la misma.

Es la cuenta, señores magistrados.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto.

Secretario General, proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Claro que sí, Magistrada.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Conforme con el proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: De acuerdo con la ponencia.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrada Martha Martínez Guarneros.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: A favor.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrada.

Magistrada, le informo que el proyecto de la cuenta es aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: En consecuencia, en el expediente ST-JDC-640/2018, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda del juicio ciudadano.

Señores Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, en consecuencia, se levanta la Sesión.

Muchas gracias, buenas tardes.

----- o0o -----